



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 086
(05 DE MAYO DE 2022)**

Por la cual se adjudica un contrato de apoyo a programas de interés público dentro del proceso competitivo No. INDERS-CAPIP-001-2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nominado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 001 de enero 28 de 2022 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

CONSIDERANDO:

1. Que en observancia de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1993 y el Decreto 092 de 2017, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER" adelantó el competitivo para la suscripción de un contrato de apoyo a programas de interés público N° INDERS-CAPIP-001-2022, cuyo objeto consiste en **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA TALENTO Y RESERVA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, POTENCIALIZANDO EL TALENTO SANTANDEREANO ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO"**.
2. Que el día 26 de abril de 2022 se procedió a publicar los estudios previos, invitación pública, ficha técnica y demás documentos previos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
3. Que durante el término de traslado establecido por la Entidad de no se recibieron observaciones a la invitación ni demás documentos publicados en el proceso.
4. Que el día 29 de abril de 2022 a las 17:00, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención como consta en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
5. Que mediante resolución 085 del 29 de mayo de 2022, se designó al comité evaluador del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-001-2022.
6. Que el comité evaluador procedió con la revisión y verificación inicial de requisitos habilitantes y ponderables establecidos en la invitación del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-001-2022.
7. Que dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-001-2022, no se recibieron observaciones al mismo. De igual manera el proponente CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES SOTEA, presentó documentos para subsanar y aclarar lo observado por el comité evaluador antes de la adjudicación del proceso.
11. Que una vez verificados los documentos de subsanación presentados por el proponente CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES SOTEA, el comité evaluador concluyó:

"Una vez revisados los documentos de subsanación y aclaración presentados antes de la adjudicación del contrato por el proponente CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES SOTEA, identificado con NIT 900059551-6, representada legalmente por LEWIS MOSQUERA HURTADO con C.C. 11.807.608 de



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



Quibdó, el COMITÉ EVALUADOR determina que allegó en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, este oferente (CUMPLE) y en consecuencia se encuentra HABILITADO.

Así mismo, se indica que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, la Entidad no recibió observaciones al mismo, por tanto el comité evaluador recomienda al INDERSANTANDER, aceptar la propuesta del oferente habilitado”.

11. Que acorde a lo expresado y recomendado por parte del comité evaluador, el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE “INDERSANTANDER” acoge el informe de evaluación final”.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de apoyo a contratos de interés público cuyo objeto consiste en “**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA TALENTO Y RESERVA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, POTENCIALIZANDO EL TALENTO SANTANDEREANO ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**” al proponente CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES SOTEA, identificado con NIT 900059551-6, representada legalmente por LEWIS MOSQUERA HURTADO con C.C. 11.807.608 de Quibdó, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$499.990.000) ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA (en caso de que aplique)**. Debe señalarse que los valores no serán objeto de reajuste por la Entidad. En el valor se entienden incluidos todos impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y el plazo estipulado será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

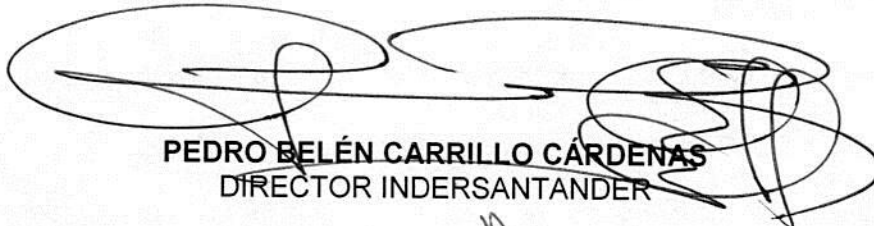
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, por tanto se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el CINCO (5) de mayo de 2022.


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
DIRECTOR INDERSANTANDER

Proyectó: Jennifer Blanco – Abogada CPS Oficina Jurídica.

Revisó: Camilo Rivero – Abogado CPS Oficina jurídica

Revisó: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica